



RIO GALLEGOS, 26 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 69.079/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 427/13 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. Beatriz Alejandra MELLAO, a partir del 1º de Noviembre y hasta el 23 de Diciembre de 2013, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500,00) mensuales, en concepto de honorarios, para cumplir funciones como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 3023/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 063/13 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Beatriz Alejandra MELLAO para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Noviembre y hasta el 23 de Diciembre de 2013, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Beatriz Alejandra MELLAO (C.U.I.T. N° 27-34629417-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Noviembre y hasta el 23 de Diciembre de 2013, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Sra. Beatriz Alejandra MELLAO percibirá la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

**ARTÍCULO 3º.- AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2013.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personas, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súñico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

611